

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

- Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Granada, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. .... 337
- Resoluciones del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autorizan y declaran la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan .... 338

**AUTORIDADES Y PERSONAL**

- Decreto 53/1981, de 21 de octubre, por el que cesa como Director General de la Consejería del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía don José A. Hurtado Sánchez .... 339
- Decreto 54/1981, de 21 de octubre, por el que cesa como Secretario General Técnico de la Consejería del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía don Juan Ignacio Jiménez Jiménez. .... 339
- Decreto 55/1981, de 21 de octubre, por el que cesa como Director Provincial de Huelva de la Consejería del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía don Francisco Lechuga Gallego .... 339
- Decreto 56/1981, de 21 de octubre, por el que cesa como Director General de Seguridad Social y Servicios Sociales de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social don Juan Angel Torres Castro. .... 340
- Decreto 57/1981, de 21 de octubre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Rafael Rodríguez-Varo Valverde como Secretario General Técnico de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura .... 340

**ANUNCIOS**

- Anuncio para la publicación y general conocimiento de Resolución del Consejero de Política

*Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Enix (Almería), con destino a la financiación de sus normas subsidiarias de planeamiento municipal ... 340*

- Anuncio para la publicación y general conocimiento de Resolución del Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), con destino a la financiación de los trabajos complementarios de su Plan General de Ordenación Urbana. .... 341

- Anuncio para la publicación y general conocimiento de Urbanismo de Cádiz de 15 de septiembre de 1981, relativo al Plan Parcial "Huerta La Florida", del término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz) .... 341

- Anuncio para la publicación y general conocimiento del Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz de 15 de septiembre de 1981, relativo al Plan Parcial de la finca denominada "Pinar de Don Jesús" .... 341

- Anuncio de información pública sobre solicitud de modificación del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Frigiliana y Nerja, correspondiente a la concesión V-2.517. .... 342

- Anuncios de información pública sobre solicitudes de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan... .... 342

**OTRAS DISPOSICIONES**

- Acuerdo 1/1981, de 20 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas ... 343

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**PRESIDENCIA**

*Decreto 58/1981, de 21 de octubre, por el que se modifica el Decreto 10/1980, de 26 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía.*

El Decreto 10/1980, de 26 de mayo, por el que se aprobaba la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo, creaba el Servicio de Estadística como único Organismo de apoyo a la Dirección General de Economía.

La complejidad y el alto grado de especialización requerida para el desarrollo de las competencias que le son propias a la precitada Dirección General, así como la experiencia acumulada desde el momento de la entrada en vigor del Decreto de Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo, aconseja la sustitución del Servicio de Estadística por la Subdirección General de Economía.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo, previo acuerdo del Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 21 de octubre de 1981, y en virtud de las competencias que me otorga el artículo 11 del vigente Reglamento de Régimen Interior,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se modifica el apartado 2.2 del artículo 2.º del Decreto 10/1980, de 26 de mayo, que quedará redactado como sigue:

"Para el ejercicio de sus funciones la Dirección General de Economía, contará con la Subdirección General de Economía".

Sevilla, 21 de octubre de 1981.

**RAFAEL BELLVIS PORRAS**  
Consejero de Economía, Hacienda,  
Comercio y Turismo

**RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ**  
Presidente de la Junta de Andalucía

**CONSEJERIA DE INTERIOR**

*Orden de 25 de septiembre de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de un trozo de terreno sobrante de la vía pública sito en Avenida de Guatemala, 26, al colindante don José Luis García Martínez, propiedad del Ayuntamiento de Huelva.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa de un trozo de terreno sobrante de la vía pública sito en Avenida de Guatemala, 26, al colindante don José Luis García Martínez, propiedad del Ayuntamiento de Huelva, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y uno, que linda por la derecha de su entrada con terreno municipal, así como por su izquierda y por la espalda con finca propiedad de don José Luis García Martínez, con una superficie de 53,81 m<sup>2</sup>; a razón de 7.098 pesetas/m<sup>2</sup>, está valorado en 381.943,38 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Huelva y a don José Luis García Martínez.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 25 de septiembre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 1 de octubre de 1981, por la que se autoriza la Ordenanza Municipal de Circulación de Roquetas de Mar (Almería).*

Visto el expediente relativo a Ordenanza Municipal de Circulación, instruido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y registrado en esta Consejería al número 643.

Resultando: Que por la citada Corporación se remitió a este Organismo escrito en el que se daba cuenta del expediente objeto de estudio.

Resultando: Que expuesto al público por el plazo reglamentario no se presentó reclamación alguna, habiendo sido aprobada la Ordenanza origen de este expediente por el Pleno de la Corporación.

Resultando: Que solicitado el preceptivo informe de la Excm. Diputación Provincial de Almería,

por la misma se emitió informe favorable a la aprobación de la Ordenanza.

Resultando: Que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos previstos por las disposiciones legales y reglamentarias.

Considerando: Que la competencia para el conocimiento para la presente Ordenanza, viene atribuida a este Organismo, a virtud de lo prevenido en el artículo 1.4.5. del Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, sobre transferencias del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Administración Local.

Considerando: Que el Ayuntamiento tiene competencia para instruir la Ordenanza que nos ocupa, a virtud de lo que dispone el artículo 108 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el 12 del Código de la Circulación.

Considerando: Que la Ordenanza de Circulación aprobada por la Corporación de Roquetas de Mar, se ajusta a lo prevenido en el vigente Código de Circulación y Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de julio de 1961.

Vistas las disposiciones legales anteriormente mencionadas y de más general aplicación.

Este Organismo, a virtud de la atribución conferida, queda enterado de la tramitación de la Ordenanza de Circulación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, encontrándola ajustada a derecho y no procediendo en consecuencia formular reparo alguno.

Sevilla, 1 de octubre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 1 de octubre de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de un trozo de terreno sobrante de vía pública sito en Avenida de Guatemala, 28, al colindante don José Luis García Martínez, propiedad del Ayuntamiento de Huelva.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa de un trozo de terreno sobrante de la vía pública sito en Avenida de Guatemala, 28, al colindante don José Luis García Martínez, propiedad del Ayuntamiento, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y uno, con una superficie de 54,85

metros cuadrados, está valorado en 389.325 pesetas, a razón de 7.098 pesetas/m<sup>2</sup>.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Huelva y a don José Luis García Martínez.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 1 de octubre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 6 de octubre de 1981, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) la aprobación de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Autorizar al Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), la aprobación de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal, aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno (publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia número 158, de catorce de julio del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 6 de octubre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 7 de octubre de 1981, por la que se da conformidad a la permuta de dos parcelas propiedad de la Sociedad Gestión Urbanística de Córdoba, S. A., por una parcela propiedad del Ayuntamiento de Puente-Genil (Córdoba).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la

Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de dos parcelas propiedad de la Sociedad Gestión Urbanística de Córdoba, S. A., por una parcela propiedad del Ayuntamiento de Puente-Genil (Córdoba), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día seis de abril de mil novecientos ochenta y uno, y cuya descripción es la siguiente:

— *Parcela núm. 1, propiedad de la Sociedad Gestión Urbanística de Córdoba, S. A., enclavada en el Polígono Industrial San Pancraccio, Sector 26, sitio conocido por Bermejales, Sierra del Niño, Arroyos Altos, Cañada de la Reguera y otros nombres, con una superficie de 4.700 metros cuadrados y lindando al Norte con calle número 3, desde su intersección con calle número 1 hasta el camino de la Reguera; al Sur, con el citado camino de la Reguera, en el tramo comprendido entre las calles 1 y 3; al Este, con el citado camino y en idéntico tramo, y al Oeste, con la calle número 1, en el tramo comprendido entre la calle número 3 y el camino de la Reguera.*

— *Parcela núm. 2, propiedad de la Sociedad Gestión Urbanística de Córdoba, S. A., enclavada en el Polígono Industrial San Pancraccio, Sector 26, sitio conocido por Bermejales, Sierra del Niño, Arroyos Altos, Cañada de la Reguera y otros nombres, con una superficie de 2.490 metros cuadrados, y lindando al Norte, en línea de sesenta metros, que es prolongación de la margen Sur de la calle número 3, con más parcelas de dicho Polígono y Sector; al Sur, en igual línea, también con otras parcelas de los referidos Polígono y Sector; al Este, en línea de 41 metros y cincuenta centímetros, con calle número 1, y al Oeste, en igual longitud, con otras parcelas del Políg. San Pancraccio, Sector 26.*

Ambas parcelas están valoradas en 6.000.000 de pesetas.

— *Parcela propiedad del Ayuntamiento, procedente de la hacienda denominada San Pancraccio, situada en los parajes de Bermejales, Sierra del Niño, Arroyos Altos, Cañada de la Reguera y otros nombres, con una superficie de 346.222 metros cuadrados aproximadamente, y lindando al Norte con terrenos de IRYDA, don José Luis Pérez y resto de la finca matriz de propiedad municipal; al Sur, con terrenos de IRYDA, doña Magdalena y doña Carmen Montero Morales y don Nicolás Cubero Povedano y resto de la finca matriz; al Este, también con resto de la finca matriz, y al Oeste con terrenos de IRYDA. Dicha parcela constituye el Sector 26 del Plan General de Ordenación Urbana de Puente-Genil y está valorada en 6.000.000 de pesetas.*

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) y a la Sociedad Gestión Urbanística de Córdoba, S. A.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 7 de octubre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 13 de octubre de 1981, por la que se autorizan los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal de Torre del Mar tramitado por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Autorizar los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal de Torre del Mar tramitado por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 158, de fecha catorce de julio del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 13 de octubre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 14 de octubre de 1981, por la que se autorizan los Estatutos del Patronato Provincial de la Vivienda, tramitado por la Excm. Diputación Provincial de Granada.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado e informado por esa Excm. Diputación Provincial, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar los Estatutos del Patronato Provincial de la Vivienda, tramitado por la Excm. Diputación Provincial de Granada, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno

(publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 183, de 13 de agosto del mismo año).

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización a la Excm. Diputación de Granada.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 14 de octubre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 21 de octubre de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa a sus actuales arrendatarios de 72 Viviendas Protegidas en el Cortijo de Cuarto, Barriada de Bellavista (Sevilla).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por esa Excm. Diputación Provincial y el informe favorable, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa a sus actuales arrendatarios de 72 Viviendas Protegidas en el Cortijo de Cuarto, Barriada Bellavista (Sevilla), al amparo de la Ley de Viviendas Protegidas de 19 de abril de 1939, figurando su expediente en el Instituto Nacional de la Vivienda con el número 2.117/1946, habiendo sido dividida su ejecución en dos fases: la primera de 30 viviendas a las que fueron concedidos los beneficios de la Ley, por resolución del I.N.V. de fecha 20 de marzo de 1947, y la segunda de 42 viviendas con beneficios concedidos en 12 de mayo de 1949, aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión del día veinte de julio de mil novecientos setenta y siete (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 438, de veinte de febrero de mil novecientos ochenta).

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad a la Excm. Diputación Provincial y a los actuales arrendatarios.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 21 de octubre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 22 de octubre de 1981, por la que se da conformidad a la permuta de un solar de 559 m2, sito en calle Mayor número 10, propiedad del Ayuntamiento de*

*Hornachuelos (Córdoba), por dos viviendas con una superficie útil de 75 m<sup>2</sup> a construir por don Vicente Vázquez Vázquez, en otro solar propiedad de dicho Ayuntamiento sito en Plaza del Mirador número 5.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de un solar de 559 m<sup>2</sup>, sito en calle Mayor número 10, propiedad del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), por dos viviendas con una superficie útil de 75 m<sup>2</sup> a construir por don Vicente Vázquez Vázquez, en otro solar propiedad de dicho Ayuntamiento sito en Plaza del Mirador número 5, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y uno, tiene una valoración respectivamente de pesetas 2.600.000.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba) y a don Vicente Vázquez Vázquez.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 22 de octubre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 26 de octubre de 1981, por la que se autoriza la modificación de los artículos 2.º y 4.º y nueva redacción del Reglamento Municipal del Servicio de recogida de basuras en los domicilios particulares, tramitado por el Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de

mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Autorizar la modificación de los artículos 2.º y 4.º y nueva redacción del Reglamento Municipal del Servicio de recogida de basuras en los domicilios particulares, tramitado por el Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 187, de diecinueve de agosto del mismo año).

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 26 de octubre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 26 de octubre de 1981, por la que se autoriza el Reglamento Polideportivo Municipal, tramitado por el Ayuntamiento de Baena (Córdoba).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Autorizar el Reglamento Polideportivo Municipal, tramitado por el Ayuntamiento de Baena (Córdoba), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día catorce de febrero de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 166, de fecha veintitrés de julio del mismo año).

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 26 de octubre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 26 de octubre de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de un solar sito en la calle Doctor García Mazuelo de Arjonilla (Jaén), propiedad de esa Corporación Municipal.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 2/1979, de treinta de julio, publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve, por el que se asigna a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1979, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Arjonilla y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén), sito en la calle Doctor García Mazuelo número 2, de esa localidad, aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 13 de junio de 1981, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén número 158, de 15 de julio de 1981, y cuya descripción es la siguiente:

Solar con entrada por la calle Doctor García Mazuelo número 2, que linda por su derecha, entrando, con don Joaquín Pérez Hernández; antes de don Diego Torrus Segado; por la izquierda con el Mercado de Abastos, y por el fondo con dicho Mercado y don Joaquín Pérez Hernández. Tiene una extensión de 119 m2 y ha sido valorado en un millón cuatrocientas cuatro mil doscientas pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Arjonilla.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 26 de octubre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 2 de noviembre de 1981, por la que se autoriza el Estatuto del Consorcio para prestar a la provincia de Cádiz el Servicio contra Incendios y Salvamentos, tramitado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron trans-

feridas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Autorizar el Estatuto del Consorcio para prestar a la provincia de Cádiz el Servicio contra Incendios y Salvamentos, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 2 de noviembre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

*Resolución de 17 de marzo de 1981, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cortijo de la Cruz - Priego de Córdoba, con hijuela (V-2.425:CO-50).*

El acuerdo directivo de 17 de marzo de 1981, autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de la Empresa Rojas Baena, S. L., por la cesión de su anterior titular don José Baena Arjona.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 15 de octubre de 1981.—EL DIRECTOR GENERAL.

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Granada, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III del Decreto 2.617/66, sobre autorización de insta-

laciones eléctricas; Decreto 2.619/66; Ley 10/66, de 18 de marzo; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Granada, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.
- b) Domicilio: Málaga, Compositor Lehmborg Ruiz núm. 11.
- c) *Subestación de transformación.*  
Emplazamiento: Baza (Granada). C.ª Granada-Murcia, km. 275,5.  
Tipo: Intemperie.  
Potencia: 30 MVA.  
Relación de transformación: 132/66 KV.  
Parque tipo intemperie de 132 KV con los siguientes servicios:
  - Dos celdas salida de líneas.
  - Dos celdas de transformador.
  - Una celda de acoplamiento de barras
- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
- e) Presupuesto: 67.667.697 pesetas.
- f) Finalidad de la instalación: Garantizar un mejor servicio al aumentar la potencia instalada en la zona.
- g) Referencia: 999/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de este Servicio Territorial.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas) y su Reglamento aprobado por Decreto 2.619/66, de 20 de octubre.

Granada, 6 de octubre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, *Rufino de la Rosa Rojas*.

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1.595, incoado en este Servicio

Territorial a instancia de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Sevilla, Avenida de la Borbolla número 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea aérea existente.

Final de la misma: Estación transformadora que se proyecta.

Término municipal: Cañete la Real.

Tensión del servicio: 25 KV.

Tipo de la línea: Aérea.

Longitud: 30 m.

Conductor: Al-ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>.

Estación transformadora: Tipo interior de 160 KVA. relación  $25.000 \pm 5\%$ /380-220 V.

Finalidad: Suministrar energía a calle Jesús.

Este Servicio Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3.151/1968, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 30 de septiembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, *Julián Moreno Clemente*.

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1.585, incoado en este Servicio Territorial a instancia de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Sevilla, Avenida de la Borbolla número 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Término municipal: Alhaurín el Grande.

Estación transformadora: Tipo interior de 100 KVA. relación  $20.000 \pm 5\%$ /380-220 V.

Objeto: Suministrar energía a sector circundante a Urb. Buenavista, término municipal de Alhaurín el Grande.

Este Servicio Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto: